



*Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública*

Solicitud N° 398-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las doce horas del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veintiuno de julio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana _____ quien se identifica con su Documento Único de Identidad número _____

_____ de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *"Víctimas de delitos sexuales: Violación, violación en menor o incapaz, Estrupro, Agresión sexual en menor e incapaz, Otras agresiones sexuales. Desagregado por tipo de delito, mes, departamento, municipio, rango de edad, relación de la víctima con el victimario. Período 01 de enero al 30 de junio de 2021. [...] Formato Excel" (sic)*

Período solicitado: Desde el 01 de enero hasta el 30 de junio de 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que, por la cantidad de información obtenida en nuestro sistema informático institucional, no es posible brindarla en archivo en formato de Word, y por haberlo solicitado así la usuaria.

Sobre la información que se entrega en formato Excel, se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (en adelante SIGAP).

2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la usuaria.
3. La información que se presenta corresponde a la cantidad de ha sido procesada conforme al mes del hecho, en el período solicitado.
4. La información corresponde a los delitos solicitados, por lo que se proporciona la cantidad de víctimas por toda forma de ingreso por los delitos de Violación, Art. 158 del Código Penal; Violación en Menor o Incapaz, Art. 159 del Código Penal; Estupro, Art.163 del Código Penal; Agresión Sexual en Menor e Incapaz, Art.161 del Código Penal; y Otras Agresiones Sexuales, Art.160 del Código Penal.
5. Se aclara a la usuaria que no se entrega información sobre "*relación de la víctima con el victimario*", por no contarse con ese nivel de detalle de forma automatizada en nuestro Sistema Institucional; lo cual no afecta las investigaciones ni el proceso en los diferentes casos.
6. **Los datos estadísticos pueden variar, en relación a entregados con anterioridad en virtud, que nuestro Sistema Institucional es dinámico, conforme al avance en la investigación de cada caso y adecuación de los hechos típicos.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información